



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2015 1322
Asunto	Resuelve escrito

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se dispone requerir al secuestre actuante en este asunto, para que se sirva rendir cuentas de su gestión a la fecha-

CUMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Cuatro (04) de AGOSTO de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2016 1322
Oficio	2270

Secuestre

GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.

Comunico a usted que dentro del proceso **EJECUTIVO** instaurado por **LUZ ENID VALENCIA TOBON CONTRA OVIDIO DE JESUS YEPES Y OTROS**, por auto de la fecha se dispuso oficialarle a fin de requerirlo, para se sirva rendir cuentas parciales de su gestión con respecto del bien inmueble dado a su custodia en el proceso de la referencia.

Se le hace saber que dispone de diez días para rendir el informe, los cuales serán contados a partir del recibo del oficio.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

Secretario

DIRECCIÓN CALLE 47 # 48 – 51 PISO 4 DE BELLO - ANTIOQUIA

TELÉFONO 272 53 22